



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406 -2019-MPCP

Pucallpa,

02 AGO. 2019

VISTOS:

Expediente Externo N° 19499-2015, que contiene el Acta de Instalación de la Comisión Consultiva de Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de fecha 24/05/2019, Opinión N° 31-2019-MPCP-GSCTU-SGTTU-PMV de fecha 27/06/2019, el Informe Legal N° 585-2019-MPCP-GSCTU-SGTTU de fecha 10/07/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 3° de la **Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre**, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que en materia de transporte terrestre y tránsito terrestre la competencia normativa es exclusiva del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual consiste en la potestad de dictar los reglamentos que rigen el transporte y tránsito en los distintos niveles de organización administrativa nacional, de observancia obligatoria por todas las entidades y personas de los sectores público y privado, incluyendo a las autoridades del Poder Ejecutivo, sus distintas entidades y los gobiernos regionales y locales. Esta competencia normativa está expresada en los Reglamentos Nacionales establecidos en la Ley, así como en aquellos necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito. Al respecto, cabe señalar que los reglamentos nacionales a los que hace referencia la Ley son aprobados por Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y rigen en todo el territorio nacional de la República. Uno de ellos es el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado con el **Decreto Supremo N°017-2009-MTC**, en lo sucesivo el RNAT;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27181, establece en su artículo 17° numeral 17.1 literal (a) en concordancia con el artículo 11° del RNAT señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, la vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del RNAT determina: ***"Dispóngase que en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles, las municipalidades provinciales dicten las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva, conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, Policía Nacional del Perú, y otros miembros de la sociedad civil cuya participación se considere necesaria. Esta Comisión Consultiva se reunirá previa convocatoria de la autoridad competente de carácter provincial, para tratar temas relacionados al desarrollo del transporte y tránsito provincial"***;

Que, esta Entidad Edil, mediante **Decreto de Alcaldía N° 002-2011-MPCP** de fecha 09/05/2011, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 014-2012-MPCP de fecha 27/03/2012, aprobó el **Reglamento para la Conformación de las Comisiones de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, el cual fue expedido con la finalidad de establecer una norma que regule el procedimiento para la constitución y funcionamiento de las comisiones de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Acta de Instalación de la Comisión Consultiva de Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de fecha 24/05/2019, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Tránsito y Transporte del Concejo Municipal de la



provincia de Coronel Portillo, y en cumplimiento de la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del RNAT y de lo dispuesto por el Reglamento para la Conformación de las Comisiones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2011-MPCP y su única modificatoria realizada mediante el Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MPCP, se da por instalada la Comisión Consultiva de Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la misma que de acuerdo a lo normado en el artículo 15° del Reglamento ejercerá sus funciones por un periodo máximo de un (1) año, para tratar de acuerdo a lo expresado en la parte final de la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del RNAT, temas relacionados al desarrollo del transporte y tránsito provincial;

Que, en la sesión de instalación de la Comisión Consultiva de Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes: 1) Nombrar como Presidente de la Comisión Consultiva de Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al Prof. Raúl Marden Contreras Ramírez; 2) Nombrar como Secretario Técnico de la Comisión Consultiva de Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al Señor, Walter Fredy Capcha Limaylla;

Que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento para la conformación de las Comisiones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la Comisión Consultiva de Transporte se formalizará mediante Resolución de Alcaldía;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se advierte que resulta necesario proceder con la formalización de la instalación de la Comisión Consultiva de Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo provisto en el inciso 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Consultiva de Transporte en la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo comprendido del 24 de mayo de 2019 al 24 de mayo de 2020, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Prof. Raúl Marden Contreras Ramírez	Presidente
2	Abog. José Miguel Reátegui Urresti	Miembro Titular
3	Arq. Arturo Ananías Paucar Panéz	Miembro Titular
4	Bach. Adm. José Alfredo Cárdenas Núñez	Miembro Titular
5	CPC. Víctor Hugo Soria Saldaña	Miembro Titular
6	Capitán PNP, Jackelyn Juliana Antezana Morón	Miembro Titular
7	Señor, Filoder Aguirre Manzanedo	Miembro Titular
8	Señora, Jheny Sofía Tinoco Astucuri	Primer Suplente
9	Señor, José Antonio López de La Cruz	Segundo Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Secretario Técnico de la Comisión Consultiva de Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al Señor, Walter Fredy Capcha Limaylla.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la Comisión Consultiva de Transporte en la Provincia de Coronel Portillo, tiene el carácter consultivo y de coordinación en materia de Tránsito y Transporte Urbano e Interurbano en todas las modalidades y tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar, concertar y fomentar los planes reguladores y otros planes específicos en materia de transporte, tránsito, educación y capacitación en seguridad vial.
- Tratar temas relacionados al desarrollo del Transporte y Tránsito en la Provincia de Coronel Portillo.
- Requerir Asesoría Técnica especializada y/o solicitar opinión a instituciones rectoras.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la Comisión Consultiva de Transporte y Transito no ejerce funciones ni actos de gobierno.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que la Comisión Consultiva de Transportes en la Provincia de Coronel Portillo se reunirá cada tres meses (Trimestral) y en forma extraordinaria cuando lo convoque su presidente o el representante que él delegue o ante el pedido formal del representante de los transportistas autorizados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ESTABLECER que en todo lo no previsto para el régimen de sesiones y acuerdos adoptados por la Comisión, se utilizará como norma supletoria el SUBCAPITULO V - ÓRGANOS COLEGIADOS establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación al interesado en la dirección consignada en la solicitud presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL